En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 (diecinueve) días del mes de Julio del año 2022, siendo las 13.00 horas, en el marco del Expediente Administrativo identificado bajo el Nº EX 2022-28445395- -APN-DGD#MT, se reúnen en el Salón ubicado en la calle Av. Boedo Nº 168, de ésta Ciudad, la FEDERACION OBREROS Y EMPLEADOS DE PANADERIAS Y AFINES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.O.E.P.A.-representada en éste acto por el Señor HUGO GASTON FRUTOS en calidad de Secretario General y Miembro Paritario, las Sras. PATRICIA A. ALONSO, SELVA QUINTEROS y ELSA GAMARRA y los Sres. GONZALO WETZEL y DANIEL RODRIGUEZ todos ellos en calidad de Miembros Paritarios y el Sr. RUBEN DARIO AGUIAR en calidad de Asesor Gremial, conjuntamente con la Letrada Apoderada la Dra. Brenda Paola ESCOBAR ALVAREZ (Tomo Nº 71º - Folio Nº 3 - C.P.A.C.F.) por una parte y, por la otra parte, la FEDERACION INDUSTRIAL PANADERIL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES -F.I.P.P.B.A.- representada en éste acto por el Señor RAUL SANTOANDRE en calidad de Presidente y Miembro Paritario y los Sres. NESTOR LOPEZ, GUILLERMO OSCAR AYALA, CARLOS JAVIER GUIRALDE; ALDO JAVIER ULDANI y MARTIN LEIRA en calidad de Miembros Paritarios, con el patrocinio letrado del Dr. Gustavo César SANTOANDRE (Tomo Nº 63 - Folio Nº 688 -C.P.A.C.F.); quienes convienen celebrar en "ACUERDO eĺ presente COMPLEMENTARIO DE RECOMPOSICION SALARIAL Y NUEVAS ESCALAS SALARIALES" sujeto a los siguientes Términos, Cláusulas y Condiciones, a saber:--CONSIDERACIONES PRELIMINARES: I.- Que en el marco del Acuerdo Colectivo de Recomposición Salarial y Anexo I - Escala Salarial suscriptos en fecha 19/04/2022, se pactó un incremento salarial remunerativo que asciende al 45 % (cuarenta y cinco por ciento anual) con vigencia desde el mes de Marzo de 2022 hasta el mes de Febrero de 2023 inclusive. II.- Que, en ese sentido, el referido acuerdo ha sido comunicado a la Autoridad de Aplicación mediante RE-2022-42905890-APN-DTD#JGM. III.- Que, ahora bien, ante la incesante y continua aceleración registrada en los índices inflacionarios que corroen el poder adquisitivo del salario de oportunamente acordado y, a los efectos de paliar la situación descripta, ambas partes en pleno uso y ejercicio de las exclusivas facultades de negociación colectiva conferidas por el Convenio O.I.T. Nº 98, expresan su voluntad de consensuar el presente Acuerdo de Recomposición Salarial Complementalijo del que fuera suscripto en fecha 19/04/2022.-

JGG GASTON FRUTOS
JGG GASTON FRUTOS
Persons 19 Annual
Persons 19 Annual
Persons 19 Annual
Persons 19 Annual

Página 1

CLAUSULA PRIMERA: Las partes han arribado a un "NUEVO ACUERDO COMPLEMENTARIO DE RECOMPOSICION SALARIAL" PARA EL PERÍODO AGOSTO 2022 - FEBRERO 2023, aplicable para todas las categorías comprendidas en el C.C.T. Nº 231/94; cuyas modalidades y etapas se detallan a continuación y que se encuentran graficadas en el ANEXO I - ESCALA SALARIAL, a saber: Convienen otorgar un Incremento Salarial de Carácter Remunerativo que asciende al 15 % (QUINCE POR CIENTO) a abonarse en 3 (tres) etapas: La primera etapa correspondiente al 5 % (CINCO POR CIENTO) pagadera con los haberes del mes de agosto de 2022, la segunda etapa correspondiente al 5 % (CINCO POR CIENTO) pagadera con los haberes del mes de noviembre de 2022 y la tercera etapa correspondiente al 5 % (CINCO POR CIENTO) pagadera con los haberes del mes de febrero de 2023,-----CLÁUSULA SEGUNDA: Las partes dejan expresamente establecido que la Cláusula de Revisión que fuera acordada para la segunda semana del mes de octubre del 2022, pasará a efectivizarse en el mes de noviembre de 2022, a los fines de proceder la "REVISIÓN DEL PRESENTE ACUERDO COMPLEMENTARIO DE RECOMPOSICION SALARIAL".------CLÁUSULA TERCERA: Las partes expresan que permanecen aplicables y vigentes todas las cláusulas y condiciones previstas en el Acuerdo Colectivo suscripto en fecha 19/04/2022, en todo lo que no sea modificado por el presente Acuerdo Complementario.

CLAUSULA CUARTA: Se deja expresa constancia que el presente "ACUERDO COMPLEMENTARIO DE RECOMPOSICION SALARIAL y ANEXO I - ESCALA SALARIAL" pactado resulta aplicable desde el momento de la suscripción del Acuerdo bajo estudio.----

CLAUSULA QUINTA: Las partes, de común acuerdo, solicitan a la Autoridad de Aplicación la inmediata y urgente homologación del presente Acuerdo Colectivo en mérito al CARÁCTER ALIMENTARIO QUE REVISTEN LOS SALARIOS del universo de los trabajadores y las trabajadoras comprendidos en el mismo.----

CLÁUSULA SEXTA: Todos y todas los miembros paritarios firmantes enunciados en el encabezamiento PROCEDEN, EN ÉSTE ACTO, A MANIFESTAR CON CARÁCTER DE DECLARACION JURADA, LA AUTENTICIDAD DE SUS RESPECTIVAS FIRMAS INSERTAS HOLÓGRAFA Y/O DIGITALMENTE TANTO EN EL PRESENTE ACUERDO COMPLEMENTARIO POMO ASI TAMBIEN È

Página 2

ANEXO I - ESCALA SALARIAL RATIFICANDO, EN CONSECUENCIA, DICHAS FIRMAS Y EL CONTENIDO DE LOS MISMOS en mérito a los cuales se grafica el Incremento Salarial en cuestión.----No siendo para más, cuando eran las 14.30 horas, previa lectura y ratificación de todo lo expuesto, se firman en prueba de plena conformidad, tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento. recibiendo cada parte su correspondiente ejemplar y reservándose, el restante, a los efectos de ser debidamente presentado por ante la Autoridad de Aplicación para su pertinente homologación, en un todo de conformidad con lo expresado en la Cláusula Quinta del presente Acuerdo Complementario.---**PARTE SINDICAL** PARTE EMPRESARIA UGO GASTON FRUTOS retario General

THE STATE OF THE S

Página 3

CATEGORIAS SALARIO				֡֝֞֝֝֟֝֟֝֝֟֝֝֟֝֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֓֡֓֓֡֓֡֓֓֓֡֓֡֓֡֓֡		ļ					
	IO SALARIO	SALARIO	SALARIO	SALARIO	SALARIO	SALARIO	SALARIO	SALARIO	SALARIO	SALARIO	SALARIO
BASICO	O BASICO	BASICO	BASICO	BASICO	BASICO	BASICO	BASICO	BASICO	BASICO	BASICO	BASICO
ma	mar-22 abr-22	may-22	jun-22	jul-22	ago-22	sep-22	oct-22	nov-22	dic-22	ene-23	feb-23
	12% REM		11% REM		5% REM	11% REM		5% REM		11% REM	5% REM
DFICIAL 83	83992 94071	94071	103310	103310	107510	116749	116749	120949	120949	130188	134388
MEDIO OFICIAL 81	81474 91251	91251	100213	100213	104287	113249	113249	117323	117323	126285	130359
AYUDANTE 80	80633 80309	90309	99179	99179	103210	112080	112080	116112	116112	124982	129013
DEPENDIENTE 80	80633 90309	90309	62166	99179	103210	112080	112080	116112	116112	124982	129013
CAJERO/A 82	82359 92242	92242	101302	101302	105420	114479	114479	118597	118597	127656	131774
REPARTIDOR/A 80	80633 90309	90309	99179	99179	103210	112080	112080	116112	116112	124982	129013
PEON 79	79886 89472	89472	98260	98260	102254	111042	111042	115036	115036	123823	127818

AMBAS PARTES ACUERDAN VOLVER A REUNIRSE EN EL MES DE NOVIEMBRE 2022 A LOS EFECTOS DÉPROCEDER A LA REVISION DEL PRESENTE/ACUERDO

HUGO GASTON FRUTOS Sepretario General F.O.F.P.A.





